



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MENA

Convocatoria de becas de guardería. Curso 2015-2016

El objetivo general de esta convocatoria es favorecer la conciliación de la vida laboral y familiar mediante la convocatoria pública de becas de guardería.

Los objetivos específicos son:

a) Regular y establecer criterios para la concesión de becas de guardería para niños y niñas de 0 a 3 años, respondiendo a la necesidad que tienen muchas familias del Valle de Mena con menores a su cargo y que están incorporadas o quieren incorporarse al mundo laboral.

b) Ofrecer a las familias, a través del programa «pequeños madrugadores», la posibilidad de que sus hijos/as sean atendidos en el CEIP de Villasana de Mena, desde la hora de incorporación de los padres/madres a su puesto de trabajo, hasta el ingreso de los pequeños/as al centro.

Mediante esta convocatoria pública de becas de guardería se pretende apoyar a las familias para su integración laboral, con la seguridad de que sus hijos reciben una atención adecuada durante este tiempo.

1. – Podrán ser beneficiarios de estas ayudas la madre, padre o tutor legal de los niños, siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Que la suma de las bases imponibles del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas previa a la aplicación del mínimo personal y familiar de los miembros que integran la unidad familiar, correspondiente al periodo impositivo del año 2014, no supere los cuarenta y cuatro mil cuatrocientos diecinueve euros con veintisiete céntimos (44.419,27 euros).

Para las personas que no tengan obligación de declarar por el I.R.P.F. se computará, a efectos del anterior límite, la renta disponible previa a la aplicación del mínimo personal y familiar proporcionado por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

b) Estar empadronada la unidad familiar en Valle de Mena con una antigüedad mínima de un año y escolarizado en guarderías del Valle de Mena o en guarderías de otros municipios, en casos justificados, como lugar de trabajo del padre y de la madre, o insuficiencia de plazas en el Valle de Mena.

Los Servicios Sociales municipales podrán presentar informe razonado referente a situaciones excepcionales no contempladas en esta convocatoria, inmigrantes y familiares con menores a su cargo, quedando la Alcaldía-Presidentencia o la Junta de Gobierno Local facultadas para su resolución. Los casos dudosos, si los hubiera, serán asimismo resueltos por los órganos municipales citados.



2. – La beca de guardería se concederá por la asistencia de los niños a los centros durante el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2014 y el 31 de julio de 2015, y se abonará en pagos trimestrales, debiendo la persona interesada presentar facturas o justificantes previamente al abono de los pagos sucesivos.

La cuantía de la beca por mes y niño será de cuarenta euros (40 euros).

No obstante, en el caso de que el nivel de renta de la unidad familiar no supere los veinticinco mil euros (25.000,00 euros), la cuantía de la ayuda será de setenta euros (70 euros) mensuales por niño.

El pago de las ayudas se realizará mediante transferencia bancaria a través de la entidad que haya indicado el beneficiario en su solicitud.

3. – Las becas de guardería que se convocan por la presente resolución tienen carácter subsidiario con respecto a las ayudas que pudiera conceder la Junta de Castilla y León.

Tanto las familias como las guarderías se verán obligadas a acogerse a las ayudas que emanen de los diferentes Departamentos de la Junta de Castilla y León, mediante la presentación de las solicitudes correspondientes, o a través de la firma de convenios en el caso de las Escuelas Infantiles. La no realización de esta solicitud sin causa justificada puede ser motivo suficiente para la denegación o reintegro de la beca de guardería de este Ayuntamiento.

4. – El plazo para la presentación de las solicitudes de beca de guardería comenzará el 1 de julio y se extenderá hasta el 30 de septiembre de 2015. Estas se realizarán en impreso oficial que se facilitará a las personas interesadas en las oficinas municipales y guarderías del municipio, y acompañadas del Libro de Familia y demás justificantes de la situación económica y social de la persona interesada, y deberán entregarse en el Registro Municipal de la Casa Consistorial, en Villasana de Mena.

A los efectos, se informará de la presente resolución a las guarderías o Escuelas Infantiles del Valle de Mena. Asimismo se informará a las Escuelas Infantiles de otros municipios, en las que haya escolarizados/as niños/as de Valle de Mena por falta de plazas en este municipio.

En Villasana de Mena, a 15 de junio de 2015.

El Alcalde,
Armando Robredo Cerro